



C I R C U L A R PCSJC17-20

Fecha: junio 16 de 2017
Para: JUECES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto: Solicitudes de prórroga de la detención (Ley 1786 de 2016).

De conformidad con el párrafo del artículo 307 de la Ley 906 de 2004, los jueces, que ejercen la función de control de garantías en diversos distritos judiciales, están decidiendo las solicitudes de prórroga de la detención; en consecuencia, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura insta a todos los jueces con función de control de garantías que continúen haciéndolo o que procedan a resolver dichas peticiones, en lo posible, antes de 1.º de julio de 2017.

Atentamente,

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (E)